



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 19 de Diciembre del 2025



Firma
Digital

Firmado digitalmente por BOBBIO
VASQUEZ Floreia Medalith FAU
20131370301 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.12.2025 18:26:00 -05:00

N° 000037-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA

VISTO:

El Informe N° 000288-2025-MP-FN-ANC-OCA-OGRRHH; suscrito por la encargada de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 012-Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, la Carta N° 000001-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OCII, el Oficio N° 001208-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH, Carta N° 000009-2025-MP-FN-GSH-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH y Carta N° 000001-2025-ANC-MP-DGGF y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Gerencia General N° 000061-2025-MP-FN-GG de fecha 23 de enero del presente año 2025, se aprobó la Directiva "Selección y Vinculación de Personal bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728 del Ministerio Público", en su versión 3 que tiene por objeto normar y establecer los lineamientos a seguir para la selección y vinculación de servidores en el Ministerio Público, mediante el concurso público de méritos, concurso interno de méritos y concurso público de méritos por suplencia;

Que, el numeral 5.2.1.1 de la Directiva de Selección y vinculación de personal bajo el régimen de los Decretos Legislativo N° 276 y N° 728 del Ministerio Público señala que "La Comisión a cargo de los Concursos Públicos de Méritos, Concursos Internos de Méritos y Concursos Públicos de Méritos por Suplencia, estarán conformados por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes: a) Área usuaria, b) Oficina General del Potencial Humano o quien haga sus veces, c) Gerencia General o un representante de la Unidad Ejecutora; la conformación de la comisión de concurso se realizará a través de acto resolutivo y cuya conformación será según el detalle



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

antes mencionado. El acto resolutivo es emitido por la Oficina General de la Unidad Ejecutora;

Que, en ese contexto, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, viene realizando el Concurso Público de Méritos N.º 00002-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA-OGRRHH el mismo que fue publicado en la página web institucional <https://portal.mpfm.gob.pe/convoca/convocatorias> bajo la denominación "Concurso Público de Méritos 728 N.º 059-2025 (a plazo indeterminado)", para lo cual mediante Resolución N.º 000029-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA, se designó a los a los miembros titulares y suplentes de la Comisión del Concurso Público para cubrir plazas cuatro (04) plazas vacantes de plazo indeterminado bajo el Decreto Legislativo N.º 728;

Que, posterior a la publicación del concurso, mediante la Carta de fecha 19 de noviembre de 2025, la servidora Fiorella Cáceres Vásquez comunicó a la Jefatura Nacional de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio público, su inhibición, a fin de poder postular con el mencionado Concurso Público, por lo que, los miembros de la comisión de dicha postulación mediante la Carta N.º 000001-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OCII, el Oficio N.º 001208-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH y la Carta N.º 000009-2025-MP-FN-GSH-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH, presentaron su abstención de participar en el Concurso Público de Méritos N.º 059-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA-OGRRHH, en el código:ABOG-02 correspondiente al Despacho de la Jefatura Nacional, y, mediante Carta N.º 00001-2025-ANC-MP-DGGF, la titular del área usuaria presentó su abstención de participar en el código: AFF-01 correspondiente a la Dirección General de Gestión Funcional, quienes venían desarrollando acciones en calidad de miembros titulares y suplentes del concurso.

Que, mediante Memorando N.º 01554-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA la Oficina Central de Administrativa, requirió opinión técnica en materia de proceso de selección a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la misma que fue absuelta con Informe N.º 000288-2025-MP-FN-ANC-OCA-OGRRHH, en el cual señala quien es la autoridad competente para tramitar las abstenciones del personal de reemplazo



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

de la comisión, y la viabilidad de que se continúe el concurso público ante la inhibición presentada;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000021-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA, se dispuso admitir y dar trámite a las abstenciones presentadas por los miembros del comité de selección, del titular y suplente del área de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina Central Administrativa, en el código: ABOG-02 correspondiente al Despacho de la Jefatura Nacional; y, la titular del área usuaria en el código: AFF-01 correspondiente a la Dirección General de Gestión Funcional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento General Administrativo de la Ley N° 27444, señala las causales de abstención, en su artículo 99 numeral 5 prevé "Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto (...)" y en el artículo 100 ha previsto que la autoridad sin más trámite, debe pronunciarse sobre la abstención, por lo que correspondería aprobar las abstenciones formuladas por los señores Gabriela Yesenia Sierra Hilario, Rosaura Sandoval Campos y Marco Antonio Elaluf Chinchay, en sus condiciones de miembros titulares y suplentes respectivamente, en representación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina Central Administrativa de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público respecto del código: ABOG-02 correspondiente al Despacho de la Jefatura Nacional por la causal regulada en el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Sin embargo, mediante Memorándum N° 517-2025-ANC-MP-J, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Jefatura Nacional solicitó a esta Oficina Central Administrativa la cancelación del requerimiento de contratación correspondiente al Código de Cargo ABOG-02, comprendido en el Concurso Público de Méritos 728 N° 59-2025, por haber desaparecido la necesidad de servicio que lo originó.

Dicho pedido fue trasladado a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, donde se emitió el Informe N° 00293-2025-MP-FN-ANC-MP-UE012-OCA-OGRRHH, de fecha 19 de diciembre de 2025, por el cual concluye que corresponde la cancelación del código "ABOG-02" del Concurso Público de Méritos 728 N° 59-2025.



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

En ese sentido, el supuesto por el cual los señores Gabriela Yesenia Sierra Hilario, Rosaura Sandoval Campos y Marco Antonio Elaluf Chinchay, plantaron su abstención ha desaparecido.

Es decir, la situación jurídica antes descrita, hizo que opere la sustracción de la materia, que se presenta cuando, en un proceso pendiente, sobrevienen hechos que extraprocesalmente le otorgan al actor lo que pretendía o haya devenido en imposible de obtener¹. El efecto de la desaparición de estos supuestos que sustentan la acción, hace que la autoridad administrativa se encuentre imposibilitada de decidir o pronunciarse sobre algo que ya no tiene que lo sustente.

En consecuencia, corresponde desaprobado las abstenciones formuladas por los señores Gabriela Yesenia Sierra Hilario, Rosaura Sandoval Campos y Marco Antonio Elaluf Chinchay, en sus condiciones de miembros titulares y suplentes respectivamente, en representación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina Central Administrativa de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público respecto del código: ABOG-02 correspondiente al Despacho de la Jefatura Nacional; ya que, la causal invocada prevista el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG ha desaparecido, al haberse cancelado el concurso de ese código.

Por otro lado, si bien la señora Gabriela Yesenia Sierra Hilario también planteó su abstención sustentando que la postulante Carla Antonela Cayetano Coloma se encuentra participando en el código: AAD-01, con quien mantuvo una relación laboral cuando laboraba en el Pliego del Ministerio Público; no obstante, no señaló de manera específica en qué oficina o despacho desempeñaron sus labores, ni tampoco precisó en qué supuesto de abstención de los previstos en el artículo 99 del TUO de la LPAG se enmarcaría dicha situación; por lo tanto, corresponde desaprobado este extremo de abstención.

Ahora bien, en lo que respecta a la abstención planteada por la señora Fátima Luisa Falcón Pizarro mediante Carta N° 00001-2025-ANC-MP-DGGF, la titular del área usuaria de la Dirección General de Gestión Funcional presentó su abstención de participar en el código: AFF-01 correspondiente a la Dirección General de Gestión Funcional, toda vez que la postulante Harlyn Vanessa Villacrez Alva se encuentra actualmente bajo su dependencia.

¹ Ariano, E. (2012). *Consideraciones sobre la conclusión del Proceso Contencioso Administrativo por reconocimiento de la pretensión en la Vía Administrativa*. Revista PUCP, p. 146.



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

En ese sentido, se verifica que se cumple con la causal prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, por cuanto al estar la referida postulante bajo la dependencia de la miembro titular de la comisión, existe una relación de servicio que impide que esta pueda participar en las siguientes fases del concurso; por lo que, corresponde aprobar la abstención planteada, habilitando al comisionado suplente Helard Hipólito Macedo Dueñas su participación en las fases restantes del concurso.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Control, aprobado por la Resolución Jefatural N°0413-2025-ANC-MP-J;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR las abstenciones formuladas por los señores **Gabriela Yesenia Sierra Hilario, Rosaura Sandoval Campos y Marco Antonio Elaluf Chinchay**, en sus condiciones de miembros titulares y suplentes respectivamente, en representación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina Central Administrativa de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, por la causal regulada en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESAPROBAR la abstención formulada por la señora **Gabriela Yesenia Sierra Hilario**, en su condición de miembro titular en representación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, al no haberse sustentado debidamente el supuesto de abstención ni tampoco señalado en qué causal del TUO de la LPAG se enmarca.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la abstención formulada por la señora **Fátima Luisa Falcón Pizarro** en su condición de miembro titular del Área Usuaria – Dirección General de Gestión Funcional del código: AFF-01, por la causal regulada en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG.

ARTÍCULO CUARTO. – HABILITAR, al señor **Helard Hipólito Macedo Dueñas** su participación en las fases restantes del Concurso Público de Méritos N.º 00002-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA-OGRRHH, en



Ministerio Público
Autoridad Nacional de Control
Oficina Central Administrativa

reemplazo de la señora **Fátima Luisa Falcón Pizarro**, al haberse aprobado su abstención.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión del Concurso Público de Méritos N.º 059-2025-MP-FN-ANC-UE012-OCA-OGRRHH, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANC-MP realicen la publicación de la presente resolución en la página web institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

IORELA MEDALITH BOBBIO VASQUEZ
Jefa (e)
Oficina Central Administrativa
Autoridad Nacional de Control